



CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE CURSOS DE EUSKERA 2017/2018 Febrero-junio

Dentro del programa de euskaldunización del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuyo objetivo es promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera de dicho personal, esta Dirección de la Administración de Justicia va a llevar a cabo la oferta complementaria para el curso 2017/2018.

Esta convocatoria está dirigida al **personal laboral** destinado en oficinas judiciales de la Administración de Justicia, cuya relación jurídica sea la de laboral de carácter indefinido, así como laboral temporal que esté ocupando una plaza vacante definida en la relación de puestos de trabajo

Esta convocatoria abarcará desde febrero a junio del curso académico 2017/2018.

El personal que tome parte en los cursos de euskera en esta convocatoria deberá adquirir los siguientes **compromisos**:

- Asistencia y aprovechamiento de los mismos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de los niveles.
- Realizar los exámenes para la acreditación de perfiles o exámenes equivalentes, cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.
- Una vez acreditado el perfil lingüístico o equivalente correspondiente a su cuerpo, participar en el siguiente concurso a plaza singularizada por razón de idioma y elegir una de esas plazas. En el caso de no haber hecho dicha elección, se podrá denegar la solicitud de cursos de euskera.

1. OFERTA DE CURSOS

En la convocatoria complementaria la oferta de cursos es limitada. De ese modo, partiendo de la convocatoria general, existen las siguientes opciones:

- ❖ Comenzar el curso de 2 horas, en los casos determinados en el punto 2.
- ❖ Cambiar del curso de 5 horas al de 2 horas.
- ❖ Cambiar al curso de autoaprendizaje.

2. DESTINATARIOS/AS

Esta convocatoria complementaria es para el personal laboral. La oferta de cursos es similar a la de la convocatoria general y se actuará dentro de las previsiones presupuestarias existentes para esta convocatoria.

Los/Las solicitantes solo tendrán opción a los módulos en los que se hayan inscrito.

Las personas que disfruten de una reducción de jornada igual o inferior a un cuarto del horario laboral, podrán solicitar euskera en horario laboral. Los que superen esa proporción deberán de hacerlo extralaboralmente.

CURSO DE 2H

-Cambiar al curso de 2 horas en horario laboral o extralaboral.

- Para el personal laboral que haya tenido una liberación de 5 h durante el primer cuatrimestre del curso.

-Se admitirán nuevas solicitudes solamente en los siguientes casos:

- Cuando el personal laboral haya tomado posesión de su cargo tras finalizar el plazo para presentar las solicitudes de la convocatoria general, como consecuencia de un concurso, oposición o baja laboral.
- Cuando en la convocatoria general fue excluido/a por exceder del 30% de la plantilla en su órgano judicial para acudir en horario laboral. Si han cambiado las circunstancias del órgano judicial, podrán solicitarlo en el segundo cuatrimestre hasta dicho porcentaje.

AUTOAPRENDIZAJE

Se podrá solicitar esta modalidad de curso siempre que se justifique debidamente la imposibilidad de poder asistir a otro tipo de curso en horario laboral o extralaboral.

3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

3.1. HOJA DE SOLICITUD

Las personas interesadas en participar en los cursos deberán cumplimentar la *"Hoja de solicitud para cursos de euskera"* (Anexo I) y tramitarla utilizando uno de estos medios:

→ Correo electrónico: n-laskibar@euskadi.eus



→ Directamente o mediante fax en la Dirección de la Administración de Justicia:

Dirección de la Administración de Justicia Fax **945 01 91 51**

Departamento de Trabajo y Justicia

Donostia-San Sebastian 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

→ Directamente o mediante fax en las EAT de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Número de teléfono de información: 945 01 91 59

3.2. PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será **del 4 al 11 de diciembre de 2017**, ambos días incluidos. No se admitirán nuevas solicitudes ni modificaciones a partir de esa fecha.

3.3. NÚMERO DE CONCESIONES

Tal y como se aplicó en la convocatoria general, podrá acudir a los cursos en horario laboral hasta un máximo del **30% de la plantilla**, contando para ello tanto los/las asistentes que se incorporaron a los cursos en octubre como los/las que vayan a incorporarse como consecuencia de la presente convocatoria.

Para el cómputo de dicho 30% en aquellas unidades orgánicas que están situadas en distintas ubicaciones y en las que se ofrecen servicios diferenciados, el porcentaje se aplicará en cada unidad menor. También se tendrá en cuenta el número de permisos que se concedan a cada grupo de laborales en un mismo órgano judicial, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del mismo. La persona que tenga concedido algún curso de euskera en horario laboral, tendrá la correspondiente **licencia de estudios**.

3.4. PRUEBAS DE NIVEL

Una vez analizadas las solicitudes, todas aquellas personas que no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria deberán realizar la prueba de nivel a fin de determinar el nivel de conocimiento de euskera. El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente, salvo quienes no hayan estudiado euskera anteriormente y deban empezar en el 1^{er} nivel.

3.5. FORMACIÓN DE GRUPOS

HABE intentará formar grupos donde se incluya el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia y cumplir lo solicitado por cada persona, en los siguientes casos:

- Cursos de 2 horas en horario laboral de mañana en Bilbao, Donostia-San Sebastián o Vitoria-Gasteiz.

Si se forma grupo, el curso se realizará en un euskaltegi cercano al lugar de trabajo. La Dirección de la Administración de Justicia dará a conocer a la persona interesada la ubicación de las clases. Una vez asignado el grupo, no se admitirán cambios, si no se justifica debidamente.

Si no se forma grupo, la Dirección de la Administración de Justicia facilitará a la persona interesada la hoja de matrícula para que encuentre grupo en el euskaltegi más próximo a su lugar de trabajo.

El personal que realice el curso de 2 horas en horario laboral de mañana dispondrá de un máximo de 20 minutos para volver del euskaltegi a su lugar de trabajo (8:00-10:20 en general).

3.6. HOJA DE MATRÍCULA

Los cursos podrán realizarse en cualquier euskaltegi público o privado homologado por HABE. Asimismo, el personal deberá adaptarse al calendario y horario del euskaltegi.

Es conveniente que quienes estén pendientes de recibir la hoja de matrícula intenten buscar euskaltegi cuanto antes, a fin de evitar quedarse sin plaza. Será indispensable presentar la hoja de matrícula en el euskaltegi para cuando se inicie el curso.

Si por cualquier razón el/la solicitante no formalizara la matrícula, deberá devolverla a la Dirección de la Administración de Justicia cuanto antes.

3.7. CALENDARIO

El/La alumno/a deberá incorporarse a clase el primer día del curso. Teniendo en cuenta razones didácticas y de organización, no se aceptará la incorporación al curso pasados 10, si no se ha justificado debidamente. Así, transcurrido ese plazo, se darán de baja las solicitudes de los/las alumnos/as que no se hayan incorporado al curso.

El personal al servicio de la Administración de Justicia tendrá mayoritariamente este calendario durante el segundo cuatrimestre.

2 horas 5 de febrero - 31 de mayo de 2018

Cuando en el caso de quienes tengan concedida la realización del módulo de dos horas, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

3.8. RECLAMACIONES

Una vez publicada la relación de admitidos/as y excluidos/as en la presente convocatoria, aquellos/as que por una u otra razón hayan quedado excluidos/as tendrán **un plazo de 20 días naturales** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación para presentar un escrito de reclamación en la Dirección de la Administración de Justicia.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará la selección por esta Dirección de la Administración de Justicia, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los criterios establecidos que a continuación se señalan:

1. Ocupantes de un puesto de trabajo que tenga asignado un perfil lingüístico con fecha de preceptividad y que no lo hayan acreditado.
2. Ocupantes de un puesto de trabajo que tenga asignado un perfil lingüístico sin fecha de preceptividad y que no lo hayan acreditado.

3. Ocupantes de un puesto de trabajo que tenga asignado un perfil lingüístico con fecha de preceptividad y que lo hayan acreditado.
4. Ocupantes de un puesto de trabajo que tenga asignado un perfil lingüístico sin fecha de preceptividad y que lo hayan acreditado.

5. CAMBIO DE DESTINO

Si se produce el cese del/de la persona con contrato laboral, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia y si no hay ningún inconveniente podrá seguir asistiendo al curso concedido aunque permanezca en situación de inactividad laboral.

De igual modo, si se incorpora nuevamente al servicio activo de la Administración de Justicia, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia. La opción de continuar con el curso se analizará conforme a la nueva situación y a los criterios de la convocatoria.

En ningún caso, podrá incorporarse al curso que pueda corresponderle en su nuevo destino, sin que previamente, haya sido debidamente autorizado y notificado por la Dirección de la Administración de Justicia.

En relación a los temas de **APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS, ABANDONO DEFINITIVO DEL CURSO, COMPENSACIÓN HORARIA y FINANCIACIÓN DE LOS CURSOS** será de integra aplicación lo establecido en la convocatoria general de cursos de euskera para el 2017/2018.